

17 MAY 83

11

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Escritura Pública de 19 de septiembre de 1980, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "MOLINOS MIRAFLORES S.A.";

QUE el señor Galo Cobo Jauregui, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MOLINOS MIRAFLORES S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-822 y el Memorandum N° SC-DIA-80-523, de 13 de noviembre de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 19 de septiembre de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorandum N° DJ-CA-80-075, de 4 de diciembre de 1980, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MOLINOS MIRAFLORES S.A.";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MOLINOS MIRAFLORES S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 19 de septiembre de 1980, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES (S/. 5'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía ascien

.../...

17 MAY 83

12

-2-

de a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 11'500.000.00), dividido en trescientas acciones de CINCO MIL SUCRES cada una de la Serie "A"; un mil acciones de CINCO MIL SUCRES cada una de la Serie "B"; y un mil acciones de CINCO MIL SUCRES cada una de la Serie "C", todas nominativas y ordinarias.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Ambato anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MOLINOS MIRAFLORES S.A.", celebrada en esa Notaría el 19 de septiembre de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Ambato anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas: de constitución de la Sociedad Colectiva denominada "JAUREGUI Y COMPAÑIA", de 9 de marzo de 1934; y, de cambio de razón social por la de "HERMANOS COBO JAUREGUI Y COMPAÑIA", de 14 de agosto de 1940, que mediante Escritura Pública de 19 de septiembre de 1980, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, la hoy llamada compañía "MOLINOS MIRAFLORES S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de transformación de la compañía "HERMANOS COBO JAUREGUI Y COMPAÑIA" en una compañía anónima con la denominación de "MOLINOS MIRAFLORES S.A.", otorgada en esa Notaría el 14 de agosto de 1969, que mediante Escritura Pública de 19 de septiembre de 1980, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 19 de septiembre de 1980, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, la compañía "MOLINOS MIRAFLORES S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

..//..

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 153 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del Cantón Ambato, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MOLINOS NIKAPELES S.A.", celebrada el 19 de septiembre de 1980, ante el Notario Tercero del Cantón Ambato. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, un extracto de la Escritura Pública de 19 de septiembre de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 DIC. 1980

Teresa Minucha de Mera
Econ. Teresa Minucha de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minucha de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 10 DIC. 1980
CERTIFICO.-

Reneo Boyja Chiriboga
Ldo. Reneo Boyja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten initials]
DJ-CA
MCC,
4-XII-80.

